



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es

2884

17035 - 165500022858 - 01 - 100 - 3

COMUNICACIÓN

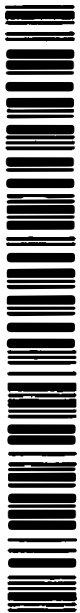
21 de noviembre de 2016

En fecha de 27 de septiembre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, a propuesta del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a *“realizar con carácter urgente una revisión para garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012 tributen según el tipo del 10% por las cantidades afluídas previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, dentro de los límites de la normativa tributaria”*. Se adjunta el texto de la citada Proposición No de Ley para su conocimiento.

En relación con la revisión de estos contribuyentes, la Agencia Tributaria, desde la finalización del plazo de presentación del modelo 750, ha desarrollado, hasta la fecha, más de 3.400 actuaciones respecto de contribuyentes presentadores de dicho modelo, atendiendo a procesos masivos de análisis de riesgo que pudieran poner de manifiesto la existencia de rentas no declaradas en periodos impositivos no prescritos, ya fueran anteriores o posteriores a la presentación de la Declaración Tributaria Especial, así como la posible utilización improcedente de dicho modelo.

En el marco de estas actuaciones se está realizando un especial seguimiento de la correcta presentación del modelo 720 “Declaración de Bienes y Derechos en el Extranjero” por los presentadores de la Declaración Tributaria Especial, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normativa tributaria vigente, tendrán en todo caso la consideración de ganancias de patrimonio no justificadas y se integrarán en la base liquidable general del periodo impositivo más antiguo entre los no prescritos susceptible de regularización, la tenencia, declaración o adquisición de bienes o derechos respecto de los que no se hubiera cumplido en el plazo establecido al efecto, la obligación de informar sobre los bienes y derechos en el extranjero a la que se refiere la disposición adicional decimoctava de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En particular, se han desarrollado hasta la fecha más de 2.200 actuaciones sobre contribuyentes presentadores de ambos modelos.

En todo caso, las distintas actuaciones desarrolladas han partido de análisis masivos y sistemáticos de riesgo fiscal, a través de las herramientas informáticas de proceso de información de que dispone la AEAT, englobando a todo el colectivo de presentadores del modelo 750, así como de presentadores del modelo 720 y otros ficheros relativos a otras fuentes de información que pongan de manifiesto la falta de consistencia en la situación tributaria o patrimonial de estos contribuyentes o de su entorno. Estos procesos de análisis de riesgo y la posterior realización de actuaciones con el contribuyente se basan, entre otros principios, en la búsqueda de la máxima eficacia en la actuación de la Administración tributaria, tal y como exigen los artículos 3.2 de la Ley General Tributaria y 103.1 de la Constitución Española.



En definitiva, la AEAT ha realizado y continúa realizando un seguimiento exhaustivo de los contribuyentes presentadores del modelo 750 para garantizar que dichos contribuyentes han realizado una regularización completa de toda su situación tributaria.

En caso contrario, para cada obligado tributario, la AEAT procederá a la realización de las actuaciones oportunas, dentro del marco permitido por la normativa tributaria vigente. Estas actuaciones tendrán los efectos de la interrupción de la prescripción previstos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Este tipo de actuaciones continuarán desarrollándose en los próximos meses, en línea con las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2016 y, previsiblemente, serán objeto de especial atención en el Plan de Control Tributario para el año 2017 y siguientes.



RECICLA



PEFC

Este producto procede de bosques gestionados de forma sostenible para preservar su ecosistema natural.

Fecha Registro: 07/09/2016 N. registro: 3920



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley para garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012 tributen efectivamente al tipo del 10%, para su debate en el Pleno del Congreso.**

Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2016

Juan Carlos Girauta Vidal
Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

Francisco de la Torre Díaz
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

 @CsCongreso

2885

17035 - 165500022858 - 02 - 000 - 4

C.DIP 3920 07/09/2016 10:09



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2012, el anterior gobierno aprobó en el Real Decreto-ley 12/2012 diversas medidas dirigidas a la reducción del déficit público entre ellas la posibilidad a los obligados tributariamente de ponerse voluntariamente al corriente de sus obligaciones estableciendo un gravamen especial del 10%. Esta polémica regularización fiscal-más y mejor conocida como amnistía fiscal- asestó un golpe fatal a la ya frágil conciencia fiscal de nuestra sociedad y supuso un enorme fracaso que ha sido objeto de repetidas críticas e iniciativas en sede parlamentaria.

En aquel momento el gobierno previó recaudar unos 2.500 millones. Sin embargo, según datos de la AEAT se afloraron 40.000 millones —y escasamente se recaudaron 1.193 millones, lo que supone un tipo efectivo inferior al 3% y no del 10% como establecía el Real Decreto Ley. El anterior gobierno, a través de la Dirección General de Tributos de 27 de junio de 2012, suavizó, aún más, las condiciones de la regularización fiscal, permitiendo, ilegalmente en opinión de los inspectores de Hacienda y del Congreso de la XI Legislatura, que los defraudadores pagasen el 3% en lugar del 10% legalmente previsto. Además, el citado informe señalaba textualmente, y contra lo previsto en la normativa tributaria que las declaraciones por las que los contribuyentes se acogieron a la regularización “no eran comprobables”.

Con el objetivo de paliar el daño causado por esta de facto amnistía fiscal, el acuerdo de investidura firmado el 28 de agosto de 2016 entre el Grupo Parlamentario Popular y el de Ciudadanos recogía en su punto seis: “Realizar una revisión para garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012 tributen según el tipo del 10% previsto en la misma por las cantidades afloradas dentro de los límites de la normativa tributaria.”

No obstante, dado que el plazo para la presentación de las declaraciones y el ingreso de esta regularización extraordinaria venció el 30 de noviembre de 2012, esto supone que, cuatro años más tarde, el 30 de noviembre de 2016 prescribirán las posibles responsabilidades fiscales administrativas pendientes.

Hay que recordar también que esta regularización fue recurrida ante el Tribunal Constitucional, que admitió a trámite el recurso, pero todavía no lo ha resuelto. Para asegurar la efectividad de la decisión del Tribunal Constitucional es preciso que las situaciones jurídicas no hayan adquirido firmeza. Esto sólo ocurrirá si se inician las correspondientes comprobaciones antes de que prescriban las obligaciones tributarias de los defraudadores.

De este modo, urge Instar al Gobierno, antes de que prescriban las obligaciones defraudadas, a que ponga a la Agencia Tributaria a comprobar y liquidar a estos defraudadores para recaudar los 2.800 millones de euros que se dejaron de ingresar.

Considerando fundamental mantener por un lado el compromiso con la estabilidad presupuestaria, habida cuenta de los desvíos de déficit, deuda y gasto devengados hasta la fecha, incumpliendo los objetivos marcados por la Unión Europea y por otro lado, la necesidad de recursos para potenciar las políticas sociales y de bienestar dada la alta tasa de desempleo y precariedad laboral, más que

nunca son necesarios esos 2.800 millones de euros dejados de ingresar por los defraudadores fiscales acogidos a esta amnistía fiscal, dinero público de todos los españoles y no de unos pocos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Realice con carácter urgente una revisión para garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012 tributen según el tipo del 10 % por las cantidades aforadas previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, dentro de los límites de la normativa tributaria.
2. En ejecución de lo anterior, anule las instrucciones internas de la Agencia Tributaria que hicieron obligatorio el Informe de la Dirección General de Tributos de 27 de junio de 2012.
3. Ordene a la Dirección General de la Agencia Tributaria la realización urgente de las comprobaciones inspectoras de los contribuyentes acogidos a la regularización de 2012, y a que éstas se inicien en todo caso antes del 30 de noviembre de 2016, para garantizar que los contribuyentes acogidos a la misma tributen de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, es decir, pagando el 10 % de las cuantías aforadas.

C.DIP 3920 07/09/2016 10:09

2886

17035 - 165500022858 - 03 - 000 - 5

